


I F D
• • •
infraestructura
digital

**MANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA
CONTRATISTAS**

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023


**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE
PERSONA JURIDICA Y/O NATURALES CON MAS DE DOS TRABAJADORES.**

EL CONTRATISTA es el único responsable ante **EL CONTRATANTE** y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad, salud en el trabajo y ambiente que adquiere con ocasión del servicio que presta al **CONTRATANTE**.

En caso de infracción de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente estipuladas en este anexo, **EL CONTRATANTE** podrá suspender las actividades y retener el pago asociado al servicio, hasta que se cumplimiento a las obligaciones.

De acuerdo con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019 el **CONTRATISTA**, se obliga al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, con cobertura a sus trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados, trabajadores en misión y demás partes interesadas. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El **CONTRATANTE** podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del **CONTRATISTA**, según la Resolución 0312 de 2019.
- b. **AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El **CONTRATISTA**, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de realizar la afiliación y pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social, el cual se deberá adjuntar una copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, previamente antes de iniciar labores según lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATANTE**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar mensualmente una copia del pago de los aportes al sistema de seguridad social mientras se realicen trabajos. En caso de no poderse verificar la afiliación o su pago, no estará autorizado para la realización de los trabajos, por tanto, es obligación del **CONTRATISTA**, suministrar el reemplazo que tenga el cumplimiento respectivo sin que haya perjuicio por las demoras a que haya lugar.
- c. **EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EL. CONTRATISTA**, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de realizarse los exámenes pre- ocupacionales y entregar sus resultados una vez firmado el contrato, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATANTE**, en caso de no poderse verificar la ejecución, no estará autorizado para la realización de los trabajos, por tanto, es

 <p>infraestructura digital</p>	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023


obligación del **CONTRATISTA**, suministrar el reemplazo que tenga el cumplimiento respectivo sin que haya perjuicio por las demoras a que haya lugar.

- d. **INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, EL CONTRATISTA** antes de iniciar las labores, deberá realizar la entrega de la documentación necesaria AL **CONTRATANTE**, para poder ingresar y posteriormente asistir a la inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD. EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de prestar sus servicios con los equipos y elementos de protección personal y ropa de trabajo adecuada para resguardarse de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos.
- f. **CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD. EL CONTRATISTA**, debe procurar el cuidado integral de su salud y sus colaboradores según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, para lo cual además de seguir las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, debe realizar inspección de su área y asegurarla, con señales de prevención, antes del inicio de las actividades garantizando la confiabilidad para su propia seguridad y la de las personas.
- g. **PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS SEGURAS Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLES. EL CONTRATISTA**, debe asegurarse de que sus trabajadores y subcontratistas, conocen y acatan los procedimientos y prácticas seguras establecidas por **EL CONTRATISTA** y por la legislación vigente, especialmente, para actividades que implican niveles de riesgo alto, tales como: trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente (soldadura, pulidora, taladros, en general actividades que generen chispa), manejo de cargas, espacios confinados y conducción vehicular. En procura de la prevención de accidentes, lesiones personales, protección de los activos y conservación del medio ambiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos y licencias y cumplir todos los requerimientos legales aplicables a la actividad que realice, encaminados a proteger el medio ambiente, la salud y seguridad de sus trabajadores y sus subcontratistas y demás partes interesadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá disponer de personal competente y calificado, según lo indicado en la normatividad vigente, para la ejecución de las actividades de niveles de riesgo alto mencionadas, así:

- **Trabajo en alturas:** Trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2,00 m o más sobre un nivel inferior, para el cual el personal debe tener curso certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, realizar la actividad con mínimo dos personas y una de ellas debe tener curso de

 <p>infraestructura digital</p>	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023


Coordinador de Trabajo en alturas. Se debe dar cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 o normas que la modifiquen o sustituyan.

- **Trabajos Eléctricos:** El personal debe tener certificado CONTE - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

- **Espacios confinados:** Son aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador; b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. Si se cumple una o más condiciones se tiene un espacio confinado y el personal debe tener curso certificado para trabajo en espacios confinados, realizar la actividad con mínimo dos personas y una de ellas debe tener curso de Supervisor de Trabajo en espacios confinados. Se debe dar cumplimiento a la resolución 0491 de 2020 o normas que la modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA, deberá incluir dentro del Plan de Emergencias, los procedimientos y planes de rescate, las situaciones de emergencia que se puedan presentar por la ejecución de las actividades de niveles de riesgo alto mencionadas.

- h. **REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES E INCIDENTES AMBIENTALES. EL CONTRATISTA** debe mantener informado a **EL CONTRATANTE** de todo acto y condición insegura que encuentre en las instalaciones de **EL CONTRATANTE**. Así mismo, de todo reporte de un presunto accidente de trabajo, enfermedad laboral e incidente ambiental toda vez que se presenten estos dentro de las instalaciones de **EL CONTRATANTE** y por tanto, dentro de la investigación requerida legalmente se deberán realizar planes de acción de manera conjunta.
- i. **PARTICIPACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE. EL CONTRATISTA** debe participar activamente en las actividades, grupos, capacitaciones y entrenamientos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente ofrecidos por **EL CONTRATANTE**, con la debida anticipación.
- j. **CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. EL CONTRATISTA,** debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por **EL CONTRATANTE**, según los requerimientos legales vigentes, durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de las labores que ésta le designe y además debe procurar cumplir con el esquema de vacunación contra el COVID-19 y con el lavado de manos como máximo cada tres (3) horas y uso de mascarilla en caso de presentar cuadros gripales. **EL CONTRATISTA** debe adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar **AL CONTRATANTE** las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria, así como cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

 <p>infraestructura digital</p>	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023


DOCUMENTACIÓN

EL CONTRATISTA debe entregar al **CONTRATANTE** la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente. Se debe entregar la siguiente documentación al inicio de la relación comercial y con una frecuencia de actualización anual:

EL CONTRATANTE. Deberá entregar una base de datos del personal que ingresará a realizar actividades el cual contenga: nombre completo, documento, nombre de la empresa, ARL, EPS, AFP, CCF, tipo de sangre, sexo, cargo, dirección de residencia, barrio, nombre y número de contacto en caso de emergencia.

- Carta certificando cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST firmada por representante legal y/o generada por la ARL.
 - Soporte de pago EPS, ARL y AFP del último mes o afiliaciones si la antigüedad del personal es inferior a un mes, del personal que prestará el servicio.
 - Carta certificando para el personal suministrado los siguientes requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST: Tipo y Fecha de contrato de trabajo, Fecha de realización en inducción SST, fecha realización de últimos exámenes médicos, fecha de entrega de dotación / Elementos de protección personal.
 - Si aplica, soporte de los permisos, licencias y los requerimientos legales aplicables a la actividad que realice, encaminados a proteger el medio ambiente, la salud y seguridad de sus trabajadores y sus subcontratistas y demás partes interesadas.
 - Soporte de competencia si realiza alguna de las actividades de alto riesgo definidas en el literal f, en el párrafo segundo.
 - Último certificado de aptitud de exámenes médicos de cada persona suministrada. El certificado debe indicar la aptitud para alturas si el servicio involucra actividades en alturas.
 - Procedimiento de trabajo seguro de las actividades realizadas y registro de divulgación a los trabajadores.
 - Soporte de evaluación de inducción de seguridad, salud en el trabajo y/o ambiente del **CONTRATANTE**. Así mismo, con la remisión de cada factura, se debe entregar **un INFORME EJECUTIVO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE**, en el cual se incluye un registro fotográfico del cumplimiento de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, así como, se deben remitir los ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO realizados durante la prestación del servicio correspondiente.
- El contratista deberá contar con los formatos necesarios de inspecciones, permisos para tareas de alto riesgo, lista de chequeo, etc. en caso de no tenerlos el contratista se acoge a los estipulados por **INFRAESTRUCTURA DIGITAL S.A.S.**

AUDITORIAS.

 <p>infraestructura digital</p>	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023

- **EL CONTRATANTE**, Podrá realizar auditorías al Contratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambientales y tributarias asociadas a la ejecución del contrato.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.


- **EL CONTRATANTE** puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la actividad establecida por **EL CONTRATANTE**.

OBSERVACIONES GENERALES

- **EL CONTRATISTA**, deberá presentar las fichas técnicas, las hojas de vida, las listas de chequeo e inspecciones necesarias de los equipos y herramientas para realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas).

En caso de que **EL CONTRATISTA**, requiera manipulación de sustancias químicas en las instalaciones de la organización o en los proyectos, se debe contar con la hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas, mantenerlas adecuadamente marcadas y etiquetadas con el sistema de comunicación de riesgos, almacenarlas de forma segura teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, el control de derrames, y asegurando que el personal cuente con el equipo de protección personal acorde a dichas sustancias y se encuentre capacitado para usarlas.

- Está prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de estas.
- No fumar dentro de las instalaciones (En caso de contar con zonas para fumadores en el centro de trabajo o instalaciones del cliente, sólo será permitido fumar en las zonas delimitadas para fumadores, y las colillas sólo pueden ser arrojadas en los ceniceros ubicados en dichas zonas).
- Al ingreso y a la salida, todos los trabajadores de los contratistas podrán ser revisados sin excepción y se someterán a las disposiciones del área de seguridad que se tenga establecida en el centro de trabajo en el cual se encuentre prestando servicios.
- Todo el personal a cargo del **CONTRATISTA**, está obligado a hacer buen uso de los baños y solo utilizar los asignados por la empresa o por los proyectos para tal fin.

 infraestructura digital	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-HSEQ-02
		Versión:00
		Fecha: Febrero-2023

- Los trabajadores del **CONTRATISTA**, ingresarán a las instalaciones de la empresa o a las instalaciones de los proyectos en el horario previamente establecido.

A continuación, se deja constancia de recibido por parte del contratista.

Nombre: _____

Cc: _____

Firma: _____

Fecha: _____